



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

DECRETO Nº 2229/2019

APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 13/2019 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MISMA Y DISTINTA ÁREA DE GASTO, PERO QUE AFECTA A CRÉDITOS DEL PERSONAL.

Dada cuenta de **expediente sobre Modificación número 13/2019 del Presupuesto vigente, mediante Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma y distinta área de gasto, pero que afecta a créditos del personal**, y vistos los informes y documentos constan en el expediente, en base a los siguientes

I.- HECHOS

I.1.- Presupuesto General del Ayuntamiento de Bétera para el año 2019, aprobado mediante Acuerdo Plenario de fecha 20/05/2019 (BOP Nº 103 de 30/05/2019).

I.2.- Propuesta de Modificación de Créditos de fecha 13/11/2019, efectuada por la Concejalía de Servicios Jurídicos y Contratación, con el visto bueno de esta Concejalía, en la que se propone la Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, para dotar de crédito a la aplicación presupuestaria destinada a la defensa jurídica del Ayuntamiento, por un importe total de 20.000,00 Euros.

I.3.- Propuestas de Modificación de Créditos de fecha 19/11/2019, efectuadas por la Concejalía de Personal, con el visto bueno de esta Concejalía, en la que se propone la Transferencia de Crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto, pero que afecta a créditos del personal, para dotar de crédito a las aplicaciones presupuestarias relativas a la productividad y las gratificaciones del personal laboral, sin alterar las cuantías globales de dichos conceptos retributivos, por importe de 2.342,07 Euros para gratificaciones, y 5.873,07 Euros para las productividades.

I.4.- Propuesta de Modificación de Créditos de fecha 19/11/2019, efectuada por la Concejalía de Informática y Urbanismo, en la que se propone la Transferencia de Crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, para hacer frente al exceso de obra certificada del Expediente CA19-17, denominado "Reforma y habilitación de las plantas baja, primera y segunda del edificio municipal R-1 para uso docente, por un importe total de 20.772,79 Euros.

I.5.- Propuesta de Modificación de Créditos de fecha 20/11/2019, efectuada por la Concejalía de Juventud y Cultura, en la que se propone la Transferencia de Crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, para hacer frente distintas propuestas de Gasto

devueltas por falta de consignación presupuestaria, y que la Concejalía de Cultura desea realizar, por un importe total de 15.000,00 Euros.

I.6.- Propuesta de Modificación de Créditos de fecha 21/11/2019, efectuada por la Alcaldía-Presidencia, en la que se propone la Transferencia de Crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, para hacer frente a la propuesta de Gasto CM 259-19, para la impermeabilización de las gradas del polideportivo, por un importe total de 1.300,22 Euros.

I.7.- Propuesta de Modificación de Créditos de fecha 21/11/2019, efectuada por la Concejalía de Juventud y Fiestas, en la que se propone la Transferencia de Crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, para hacer frente a las distintas propuestas de Gasto devueltas por falta de consignación presupuestaria, por un importe total de 15.000,00 Euros.

I.8.- Propuesta de Modificación de Créditos de fecha 21/11/2019, efectuada por la Concejalía de Turismo, en la que se propone la Transferencia de Crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, para hacer frente a la realización de un Plan Estratégico de Turismo, por un importe total de 12.500,00 Euros.

I.9.- Providencia de la Concejal-Delegada de Hacienda de fecha 21/11/2019, respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos propuesta sobre Presupuesto vigente, mediante la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones de la misma y distinta área de gasto, pero que afecta a créditos del personal, por un importe total de 92.788,15 Euros, todo ello con el siguiente detalle que figura en Anexo, formalizado por la Jefatura de Negociado de Contabilidad, en fecha 22/11/2019.

I.10.- Informe de Intervención nº 511/2019 de fecha 22/11/2019, concluyendo de conformidad en relación a la Modificación de créditos 13/2019, mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma y distinta área de gasto, pero que afecta a créditos del personal.

I.12.- Propuesta de Acuerdo de la Concejal-Delegada de Hacienda de fecha 22/11/2019, respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos propuesta sobre Presupuesto General vigente.

II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

II.1.- Según el Artículo 179 TRLHL, **las Transferencias de crédito** han de cumplir los siguientes límites formales:

1. Las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.
2. En todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la corporación salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.
3. Los organismos autónomos podrán realizar operaciones de transferencias de crédito con sujeción a lo dispuesto en los apartados anteriores.
4. Las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la Ley.

Además, se han de cumplir los siguientes límites objetivos, recogidos en el Artículo 180 del TRLHL en relación con el artículo 41 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril:

1. Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:
 - a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
 - b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos

incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

- c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Las **Bases de Ejecución del Presupuesto** General del Ayuntamiento de Betera para el año 2019, disponen en su artículo 6 toda la documentación que, con carácter general deberán contener los expedientes de modificación de créditos, siendo éstos:

- Memoria de la Alcaldía Presidencia.
- Informe de la Intervención, e informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en su caso.
- Resolución o Acuerdo del órgano competente.
- Remisión de las copias de los acuerdos a la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, en su caso.

Visto lo dispuesto en la legislación citada, y demás normativa de general y pertinente obligación y en uso de las atribuciones y competencias que se atribuyen a la Alcaldía por Ley 7/85 RBRL, en relación con el ROF y RJ de las EE.LL., por la presente

II.2.-La competencia para la aprobación del presente expediente de modificación de créditos corresponde a la Alcaldía-Presidencia, en atención a lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, BEP del ejercicio 2019.

RESUELVO

PRIMERO.- Quedar enterada de **expediente de Modificación de créditos nº 13/2019 sobre el Presupuesto vigente, mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma y distinta área de gasto, pero que afecta a créditos del personal**, así como los antecedentes, informes y documentos que constan en el expediente, y en especial Informe nº 511/2019 de la Intervención Accidental de fecha 21/11/2019, y en su consecuencia:

- a) **Aprobar Modificación de crédito mediante Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por importe de NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (92.788,15 €)**, en virtud del artículo 40 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, por las siguientes cuantías:

AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	140	2300	1310101	S.S. ADMON.GRAL.(NO BASE:PRODUCTIVIDAD LAB.TEMP.	1.796,33	450,00	2.246,33
N	140	2310	1310101	SS.SS. PRODUCTIVIDAD LABORAL TEMPORAL	3.310,11	827,10	4.137,21
N	140	2314	1310101	SS.SS. MENORES: PRODUCTIVIDAD LAB. TEMPORAL	0,00	392,73	392,73
N	140	2315	1310101	SS.SS. SAD: PRODUCTIVIDAD LAB. TEMPORAL	0,00	672,24	672,24
TOTAL ÁREA DE GASTO 2					5.106,44 €	2.342,07 €	7.448,51 €
N	150	3340	20300	PROMOCIÓN CULT: ALQUILER MAQUINARIA, INST Y UTILIA	0,00	13.956,75	13.956,75
N	150	3340	22199	PROMOCION CULT: OTROS SUMINISTROS	0,00	1.043,25	1.043,25
N	150	3380	2260900	FIESTAS: ACT. SOCIOCULTURALES FESTIVAS	145.600,00	15.000,00	160.600,00
N	100	3420	63200	INST DEP: REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIO	0,00	1.300,22	1.300,22
TOTAL ÁREA DE GASTO 3					145.600,00 €	31.300,22 €	176.900,22 €
N	120	4320	2270600	TURISMO: ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	7.500,00	12.500,00	20.000,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 4					7.500,00 €	12.500,00 €	20.000,00 €
N	140	9200	1310100	ADMON GRAL: GRATIFICACIONES RESTO LABORAL TEMPO	23.859,50	5.873,07	29.732,57
N	140	9200	22604	ADMON GRAL: JURÍDICOS	180.950,75	20.000,00	200.950,75
N	130	9330	63201	RMC EDIFICIOS: MEJORA EDIF PUBLICOS (antes IFS 17)	0,00	20.772,79	20.772,79
TOTAL ÁREA DE GASTO 9					204.810,25 €	46.645,86 €	251.456,11 €
TOTAL AUMENTO GASTOS					92.788,15 €		

b) Financiar la transferencia de crédito mediante la minoración de las aplicaciones presupuestarias, con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	140	1610	1300100	AGUAS: GRATIFICACIONES LABORAL FIJO	3.609,00	716,50	2.892,50
N	140	1650	1300100	ALUMBRADO: GRATIFICACIONES LABORAL FIJO	3.609,00	3.609,00	0,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 1					7.218,00 €	4.325,50 €	2.892,50 €
N	140	2310	1300100	SS.SS.: HORAS EXTRAS LABORAL FIJO	300,00	300,00	0,00
N	140	2310	1310100	SS.SS. GRATIFICACIONES LABORAL TEMPORAL	1.503,57	1.146,57	357,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 2					1.803,57 €	1.446,57 €	357,00 €
N	200	3370	2279900	JUVENTUD: OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPR	30.000,00	30.000,00	0,00
N	100	3410	2269900	PROM DEPORTE: OTROS GASTOS DIVERSOS	16.500,00	1.300,22	15.199,78
TOTAL ÁREA DE GASTO 3					46.500,00 €	31.300,22 €	15.199,78 €
N	220	4310	22606	ADMON GRAL COMERCIO: REUNIONES CONFERENCIAS Y CURSOS	500,00	500,00	0,00
N	220	4310	2279900	COMERCIO: TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	6.000,00	6.000,00	0,00
N	220	4311	22606	FERIAS: CONFERENCIAS Y CURSOS	6.000,00	6.000,00	0,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 4					12.500,00 €	12.500,00 €	0,00 €
N	140	9200	1300100	ADMON GRAL: HORAS EXTRAS RESTO LABORAL FIJO	200,00	101,00	99,00
N	140	9200	1310101	ADMON GRAL: PRODUCTIVIDAD RESTO LABORAL TEMPORAL	30.434,09	2.342,07	28.092,02
N	100	9200	2269901	ADMON GRAL.:RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	140.000,00	20.000,00	120.000,00
N	210	9201	63700	INFORMÁTICA: IMPLANTAICÓN ADMON ELECTRÓNICA	181.104,50	20.772,79	160.331,71
TOTAL ÁREA DE GASTO 9					351.738,59 €	43.215,86 €	308.522,73 €
TOTAL DISMINUCIÓN GASTOS					92.788,15 €		

SEGUNDO: Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos por el ordenamiento jurídico vigente.

LA ALCALDESA,

Doy fe
LA SECRETARIA ACCTAL.,